

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS “EL BAR NUESTRO DE CADA DÍA DE LA COMPAÑÍA CHIPI LA CANALLA, QUERERTE A MEDIAS Y PUERTO ALEGRÍA DE LA COMPAÑÍA MAUI DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2025, DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, SUSCRITO CON LA ENTIDAD LA MAR SONORA PRODUCCIONES S.L

CONTR 2025 0000442778

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, DAVID FRANCO FERNÁNDEZ, con DNI 29482122 D, Administrador único de la entidad mercantil LA MAR SONORA PRODUCCIONES, S.L., en virtud de los poderes elevados a público mediante escritura otorgada por el Notario de Sevilla, José Montoro Pizarro, el día 17 de abril de 2008, bajo el número 766 de su protocolo.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo, en nombre y representación de la entidad LA MAR SONORA PRODUCCIONES, S.L. en virtud de lo dispuesto en escritura pública otorgada por el Notario de Sevilla, José Montoro Pizarro, bajo el número 766 de su protocolo, el día 17 de abril de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4902, folio 160, hoja SE-78853, inscripción 1ª, con domicilio social en la calle Jesús del Gran Poder, nº 139, 41002 Sevilla, con CIF. B-91740936 (en adelante, la adjudicataria).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha creado el programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos, integrado por distintos municipios de Andalucía, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas.

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la contratación de los espectáculos “EL BAR NUESTRO DE CADA DÍA » de la Compañía CHIPI LA CANALLA, « QUERERTE A MEDIAS » Y « PUERTO ALEGRÍA » de la Compañía MAUI, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos.

CUARTO.- Que la adjudicataria, declara ostentar los derechos de representación de la citada compañía, así como los de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que la entidad adjudicataria, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La adjudicataria se obliga a llevar a cabo la representación pública de los espectáculos « *EL BAR NUESTRO DE CADA DÍA* », « *QUERERTE A MEDIAS* » Y « *PUERTO ALEGRÍA* », en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, conforme a la siguiente programación:

1.- Representación pública del espectáculo *El bar nuestro de cada día*, el día 16 de julio de 2025, a las 22:30h., en el Castillo de Moguer, en la localidad de Moguer.

2.- Representación pública del espectáculo *Quererte a medias*, el día 26 de julio de 2025, a las 22:30h, en el Parque de Aracena, en la localidad de Aracena.

3.- Representación pública del espectáculo *El bar nuestro de cada día*, el día 12 de septiembre de 2025, a las 21:00h, en el Teatro-Cine Imperial, en la localidad de Loja.

4.- Representación pública del espectáculo *El bar nuestro de cada día*, el día 10 de octubre de 2025, a las 21:00h, en el Centro Sociocultural Fernando de los Ríos, en la localidad de Albolote.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.- Representación pública del espectáculo *El bar nuestro de cada día*, el día 17 de octubre de 2025, a las 20:30h., en el Teatro Municipal Alcalde Juan Manuel Santana, en la localidad de Lepe.

6.- Representación pública del espectáculo *El bar nuestro de cada día*, el día 24 de octubre de 2025, a las 21:00h, en el Teatro Puerta del Andévalo, en la localidad de Valverde del Camino.

7.- Representación pública del espectáculo *El bar nuestro de cada día*, el día 7 de noviembre de 2025, a las 20:00h., en el Centro Cultural de la Villa, en la localidad de La Rinconada.

8.- Representación pública del espectáculo *El bar nuestro de cada día*, el día 8 de noviembre de 2025, a las 20:00h., en la Casa de la Cultura Blas Infante, en la localidad de Coín.

9.- Representación pública del espectáculo *Puerto Alegría*, el día 28 de noviembre de 2025, a las 20:00h., en el el Centro Cultural de la Villa, en la localidad de La Rinconada.

SEGUNDA.- La adjudicataria garantiza la presencia de las compañías en los municipios y días citados en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

TERCERA.- Por un importe de veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro (21.483,88€) al que habrá que añadir la cantidad de cuatro mil quinientos once euros con sesenta y dos céntimos de euro (4.511,62€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veinticinco mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (25.995,50€), por las 9 funciones,

Para poder proceder al pago del importe anteriormente reseñado, en los plazos legalmente establecidos, el adjudicatario deberá expedir la correspondiente factura del objeto del contrato que de forma efectiva se haya realizado.

La/s factura/s deberá/n cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación. Adicionalmente a lo anterior el Adjudicatario se obliga a incluir en cada documento que expida la siguiente información:

Núm. Contrato:	CONTR 2025 0000442778
ID. Lote/s:	No aplica
Núm. Pedido/s:	Facilitado por la AAIC.

La tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

La omisión de alguno de los datos anteriormente reseñados implicará que la factura no se podrá pagar, procediendo la AAICC a la devolución del documento.



CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

QUINTA.- Cualquier variación que la adjudicataria desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.

SÉPTIMA.- La adjudicataria autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de la adjudicataria. Asimismo, la adjudicataria autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelería y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.

OCTAVA.- La adjudicataria se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

NOVENA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma la adjudicataria, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por la adjudicataria.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de cualquier enfermedad, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales y la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNDÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para la adjudicataria como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) prevista(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

DECIMOSEGUNDA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La Compañía declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DECIMOTERCERA.- La adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOCUARTA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la adjudicataria. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de la adjudicataria a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DECIMOQUINTA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.:David Franco Fernández
ADMINISTRADOR
LA MAR SONORA PRODUCCIONES S.L

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, DAVID FRANCO FERNÁNDEZ, con DNI 29482122 D, Administrador único de la entidad mercantil LA MAR SONORA PRODUCCIONES, S.L., en virtud de los poderes elevados a público mediante escritura otorgada por el Notario de Sevilla, José Montoro Pizarro, el día 17 de abril de 2008, bajo el número 766 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2025 0000442778, Representación pública de los espectáculos « *EL BAR NUESTRO DE CADA DÍA* », « *QUERERTE A MEDIAS* » Y « *PUERTO ALEGRÍA* », en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.:David Franco Fernández
ADMINISTRADOR
LA MAR SONORA PRODUCCIONES S.L

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		07/07/2025	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwN06R56X2gi8h6297g0d94f3R9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS *EL BAR NUESTRO DE CADA DÍA DE LA COMPAÑÍA CHIPI LA CANALLA, QUERERTE A MEDIAS Y PUERTO ALEGRÍA* DE LA COMPAÑÍA MAUI EN EL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2025 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE: CONTR 0000442778

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad LA MAR SONORA para las obras *El bar nuestro de cada día*, *Quererte a medias* y *Puerto alegría* por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La entidad LA MAR SONORA S.L. se obliga a llevar a cabo las representaciones públicas de nueve funciones de los espectáculos *El bar nuestro de cada día*, *Quererte a medias* y *Puerto alegría* los días:

Espectáculo	Municipio	Espacio	Modalidad	Fecha	Hora
El bar nuestro de cada día	Moguer	Castillo de Moguer	Teatro	16/07/25	22:30
Quererte a medias (cuarteto)	Aracena	Parque de Aracena	Música	26/07/25	22:30
El bar nuestro de cada día	Loja	Teatro-Cine Imperial Centro Sociocultural	Teatro	12/09/25	21:00
El bar nuestro de cada día (duó)	Albolote	Fernando de los Ríos Teatro Municipal Alcalde	Teatro	10/10/25	21:00
El bar nuestro de cada día	Lepe	Juan Manuel Santana	Teatro	17/10/25	20:30
El bar nuestro de cada día	Valverde del Camino	Teatro Puerta del Andévalo	Teatro	24/10/25	21:00
El bar nuestro de cada día	Rinconada (La)	Centro Cultural de la Villa Casa de la Cultura Blas	Teatro	07/11/25	20:00
El bar nuestro de cada día (duó)	Coín	Infante	Teatro	08/11/25	20:00
Puerto Alegría	Rinconada (La)	Centro Cultural de la Villa	Teatro	28/11/25	20:00

Edf. Estadio Olímpico, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiccc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a Violeta Hernández Hidalgo.

4. FORMA DE PAGO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar por todos los conceptos la cantidad de veinticinco mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (25.995,50€), IVA incluido, por las nueve funciones.

El abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS

LA MAR SONORA S.L. se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS

Siempre con la Música como eje central, La Mar Sonora (La Mar Sonora Producciones S.L.) nace en 2007, especializada en la gestión integral de proyectos musicales, así como en la gestación, creación y producción de proyectos artísticos multidisciplinares.

Jazz, pop, rock, ritmos africanos, latinos, caribeños.... son algunas de las referencias sonoras de propuestas artísticas desarrolladas que parten en esencia del folclore popular andaluz, la copla, el flamenco o los sonidos mediterráneos más electrizantes. El fundamento común de todas ellas, la apuesta por la calidad y la identidad propia como elementos diferenciadores. Más allá del management o el booking musical tradicional, La Mar Sonora participa en el desarrollo integral de los proyectos artísticos en los que se involucra, siendo parte del proceso creativo, editorial y discográfico y desarrollando un marketing completo y personalizado para la evolución y crecimiento de cada uno de ellos.

La Mar Sonora ha participado de manera continuada en ferias y mercados de la industria musical españolas e internacionales como Womex, BIME, SXSW, Mercat de la Música Viva de Vic, Fira Manresa, Monkey Week, EXIB, Flamenco Ñ... además de participar en multitud de encuentros, charlas, networking y reuniones sectoriales.

La mencionada entidad es titular en exclusiva de los derechos de representación y distribución de los espectáculos objeto del contrato.

PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS

El bar nuestro de cada día

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AUTORÍA: Antonio Romera 'Chipi'
DIRECCIÓN: Ana López Segovia y Antonio Romera 'Chipi'
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:
Antonio Romera 'Chipi'
ELENCO/INTÉRPRETES:
Camarero: Antonio Romera “Chipi”
Banda:
- Javier Galiana de la Rosa (piano)
- Bernardo Parrilla (vientos)
- Malick Mbengue (percusiones)
VESTUARIO: Telita Confecciones
MÚSICA: Javier Galiana de la Rosa y Antonio Romera “Chipi”
ILUMINACIÓN: Rafa Gómez
ESCENOGRAFÍA: Libibirloque
SONIDO: Curro Ureba
FOTOGRAFÍA: Lolo Vasco
PRODUCCIÓN: La Mar Sonora Producciones
DISTRIBUCIÓN: Elena Carrascal

El bar nuestro de cada día (dúo)

AUTORÍA: Antonio Romera 'Chipi'
DIRECCIÓN: Ana Lopez Segovia y Antonio Romera 'Chipi'
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:
Antonio Romera 'Chipi'
ELENCO/INTÉRPRETES:
Camarero: Antonio Romera “Chipi”
Pianista: Javier Galiana de la Rosa
VESTUARIO: Telita Confecciones
MÚSICA: Javier Galiana de la Rosa y Antonio Romera “Chipi”
ILUMINACIÓN: Rafa Gomez
ESCENOGRAFÍA: Libibirloque
SONIDO: Curro Ureba
FOTOGRAFÍA: Lolo Vasco
PRODUCCIÓN: La Mar Sonora Producciones
DISTRIBUCIÓN: Elena Carrascal

Quererte a medias (cuarteto)

AUTORÍA: Maria L. Ramírez Arjona / Maui
DIRECCIÓN: Maria L. Ramírez Arjona / Maui
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:
Maria L. Ramírez Arjona / Maui
ELENCO/INTÉRPRETES:
- Maui de Utrera: voz y chelo
- Paco Soto: guitarra flamenca
- Kiko Martín: palmas, coros y baile

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Juan Carlos Gil: palmas, coros y baile

VESTUARIO:

Bárbara Mauriño

MÚSICA:

Maria L. Ramírez Arjona / Maui

FOTOGRAFÍA:

Antonio Ledesma

PRODUCCIÓN:

La Mar Sonora Producciones

DISTRIBUCIÓN:

La Mar Sonora Producciones

Puerto Alegría

AUTORÍA: María L. Ramirez Arjona / Maui

DIRECCIÓN: Patricia Ruz

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Patricia Ruz

ELENCO/INTÉRPRETES:

Interprete: Maui

Música en directo: Maui (guitarra, violonchelo, percusiones orgánicas,...)

VESTUARIO: Barbara Mauriño

MÚSICA: Pablo Martín-Jones (espacios sonoros) - María L. Ramirez Arjona / Maui (canciones)

ILUMINACIÓN: Antiel Jiménez

ESCENOGRAFÍA: Antiel Jiménez

SONIDO: Pendiente

FOTOGRAFÍA: Erregiro

PRODUCCIÓN: La Mar Sonora / Susana Ávila

DISTRIBUCIÓN: La Mar Sonora / Elena Santoja

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPACIOS

CENTRO SOCIOCULTURAL FERNANDO DE LOS RÍOS - ALBOLOTE

ESCENARIO: Dimensiones

- ◆ Distancia entre hombros: 19 metros.
- ◆ Distancia entre embocadura y fondo: 7, 80 metros.
- ◆ Altura escenario a techo escénico: 10,40 metros.
- ◆ Altura sala a escenario: 1,30 metros
- ◆ Altura escenario a embocadura: 5,5 metros
- ◆ Suelo escenario: Madera, negro, sin inclinación y clavable
- ◆ Puerta de carga: SI
- ◆ Camerinos: 2 colectivos con aseos u ducha

MAQUINARIA ESCÉNICA:

- ◆ 8 cortes motorizados de 500 Kg y 16 ms de barra de carga
- ◆ 8 cortes manuales de 125 Kg. Y 16 ms de barra aluminio
- ◆ Carril electrificado apertura telón de boca

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



◆ 4 torres de calle

TELONES Y CAMARA NEGRA:

- ◆ Cortina americana en terciopelo rojo
- ◆ Bambalín en terciopelo rojo
- ◆ Cámara negra formada por:
 - o 3 bambalinas de 16x2ms.
 - o 8 patas de 8,5 x 3 m
 - o telón de fondo de 16 x 8 ms, en 2 paños
- ◆ Panorama gris 15 x 7
- ◆ Pantalla blanca proyección 14x5,5 m

SONIDO

Sistema dos vías DAS 215 más subgrave
2 Monitores DAS coaxiales 15”
2 monitores EV 15” autoamplificado
1 Mesa digital Yamaha O1 96
2 CD/Mp3 NUMARK autocue
1 Base intercom Clear-Com y 2 petacas con microauricular
Infraestructura audio señal 24/6/2
Diverso cableado de alimentación y señal

MICROFONIA

4 micrófonos dinámico BEYER tipo Shure 58
1 micrófono de condensador C1000
2 micrófonos de condensador cañón medio
2 micrófonos de condensador cañón largo
1 micrófono inalámbrico mano Audio Technica
1 Micrófono inalámbrico diadema Senheiser

ILUMINACION

56 canales de dimmers 2 kW
Control de luces Chamsys maxywing y ETC Smartfade ML
18 PC 1 kW STRAND
6 PC 2 kW ADB
14 PAR 64 CP61
12 PAR 64 CP62
9 recortes tipo ETC 26°
4 recortes tipo ETC 25Ç750 750 w
4 recortes STRAND 15/32 600 w (SIN ACCESORIOS O FUNCIONAMIENTO IRREGULAR)
3 recortes STRAND 23/50 600 w (SIN ACCESORIOS O FUNCIONAMIENTO IRREGULAR)
4 panoramas 1 kW
6 PARLED RGB 36 x 3
6 BARRAS LED RGB 48x3
4 SPOT CMY 700 HMI
Diverso cableado de alimentación y control

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



VIDEO

Proyector video UXGA 6500

TEATRO SIERRA DE ARACENA

DIMENSIONES DEL ESCENARIO

Corbata de medio arco: ver plano –ancho 1140cm-punto máximo 359cm

Boca: 1140cm ancho-750 alto

Hombro derecho: 320cm ancho-840cm fondo

Hombro izquierdo: 888cm ancho-850cm fondo

Fondo de escenario desde boca: 865cm

Altura de peine: 1600cm

De escenario a platea: 90cm

Foso de orquesta: ancho970cm-fondo260cm

Pendiente de escenario: 0%

Piso de escena: material tarima, negro mate, es posible clavar

CARGA:

Puerta de acceso de vehículos: ancho 425cm-alto 380cm

(Si el vehículo sobrepasara estas medidas se reservaría plaza previa gestión de producción.)

Montacargas de acceso directo a escenario: ancho 260cm-fondo700cm

EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN

MESA: HIDRA SCAN; 250 Canales, 48 Masters, 999 Memorias

DIMMERS: 115 Canales de 2,5Kw (100 en escenario-15 en patio)

PROYECTORES Y ACCESORIOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REC. 22º/40º 1000W (HARMONY)	4
PAR-64(cp60/61/62)	20
RECORTE 600W (strand) 15/32	8
RECORTE 600W (strand) 23/50	4
RECORTE 600W (Strand) 10º	4
FRESNEL 1200W (Strand)	7
FRESNEL 650W (Strand)	2
PC 2000W (2STRAND/2SPOTLIGHT)	4
PC 1200W (Strand)	13



Cameo f2fc LED rgbw	6
PC 650W (Strand)	2
panoramas 1000W	6
MAQUINA DE HUMO	1
PORTAGOBOS 6 / IRIS 2	
CALLES (3 metros max.)	6
Portafiltros y viseras en todos los aparatos	

EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA ESCÉNICA:

BARAS: - 19 CORTES CONTRAPESADOS DE 500 Kg. DE CARGA MÁXIMA

- 6 CORTES MOTORIZADOS DE 500 Kg.(12canales x 2500W dimmers)
- 1 MOTOR PUNTUAL DE 500 Kg. DE CARGA MÁXIMA
- 2 ALEMANAS MANUALES

CÁMARA: - 4 BAMBALINAS DE 13x2,50 m

- 8 PATAS DE 3x8 m
- 2 PATAS DE 1x8 m
- 1 FORO DE 15x8 m
- 1 TELÓN DE BOCA DE APERTURA AMERICANA Y GUILLOTINA
- 1 CICLORAMA DE PVC DE 12x7 m

EQUIPAMIENTO DE SONIDO

- MESA behringer x32 compac
-
- 4 CAJAS ACÚSTICAS NEXO Mod. PS 15, 2 vías, 1000W, 8 Ohm.
- 2 CAJAS ACÚSTICAS NEXO de subgrave mod. L.S. 1200, 1x18", 4Ohm, 1000W
- 1 PROCESADOR NEXO para PS 15 L+R+Sub.
- 2 AMPLIFICADORES VORTEX-6, estéreo 3000x3000W/2Ohm.
- ECUALIZADOR GRÁFICO ESTEREO marca KLARK-TEKNIG,
Mod. DN-360 con 2x31 bandas (1/3 octava), +/- 12dB, entradas
balanceadas y salidas no balanceadas.
- 6 MONITORES NEXO, Mod. PS 10, 2 vías, 400W.
- 3 PROCESADORES para PS 10 L+R+Sub.
- 2 AMPLIFICADORES NEXO PS 10 amp. 2x800-4+1x800-4.
2 cajas de inyección.J48

MICROFONÍA

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SHURE SM 58	5
SHURE SM 57	3
AUDIOTÉCNICA PRO 45	2
ANCORON 160	2
INALÁMBRICO SENHEISSER Serie 300 (de mano)	2
AKG D112	1
Micros Batería SENHEISSER 606	3
Micros conferencias shure microflex	6

CAMERINOS

- 3 CAMERINOS INDIVIDUALES (en planta escenario)
- 2 CAMERINOS PARA GRUPOS (en 1ª y 2ª planta respectivamente)

CASA DE LA CULTURA BLAS INFANTE. COÍN

ILUMINACIÓN

LIGHTING

1x Puente delantero de 9 metros de trus

1x Puente trasero de 9 metros de trus

8x Par led

8x Fresnel ARRI 1 kw

4x ETC recortes zoom 25-50

1x Planta de dimers 12 x 3 kw

OTHERS

1x cámara negra perimetral con Telón negro Gobelin

LIGHTING DESK

- MARTIN M1

Cableado varios de conexión y distribución

SONIDO

1x Mixer digital

4x EV autoamplificadas

Microfonía ambiente

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TEATRO ALCALDE JUAN MANUEL SANTANA. LEPE

1. Espacio escénico.

1.1. Medidas.

ALTURAS		ANCHOS		FONDOS	
Embocadura	8mt	Embocadura	14mt	Corbata	2mt
Escenario a peine	17,5mt	Hombro izquierdo	4mt	Centro escenario	9mt
Peine a techo	3mt	Hombro derecho	4mt	Hombro izquierdo	11mt
Escenario a techo	20,5mt	Ancho total	28mt	Hombro derecho	11mt
Escenario a platea	+1 mt			Chácena	1,5mt

1.2. Vestido de escena.

Cámara negra compuesta por:

- Telón de fondo abierto: 2 telones 13mt ancho x 7'5mt alto
- 10 patas de 3mt ancho x 7'5 mt de alto
- 5 bambalinas de 26mt. x 1 87mt.
- cortina americana plisada azul
- ciclorama-pantalla blanca de 12mt. de ancho x 8mt. alto

1.3. Maquinaria.

20 varas contrapesadas de 21mt:

- 4 ocupadas por barras electrificadas (ver plano adjunto)
- 1 ocupada por ciclorama
- 1 ocupada por cortina americana
- 3 ocupadas por patas (...dependiendo del aforo)
- 3 ocupadas por bambalinas (...dependiendo del aforo)
- entre 6 o 8 varas libres (...dependiendo del aforo)

1.4. Suelo.

Suelo de tablero marino de 18mm., pintado con pintura plástica negro mate. Flotante sobre listones de



20mm, anclados a suelo de tablero marino de 40mm.

1.5. Entrada de carga y descarga :

Dos puertas correderas en pared de chácena de 4'5mt de ancho x 5'8mt. de altura cada una.

2. Iluminación.

2.1. Focos.

- 16 Recortes 20°/40° 1Kw. Marca FAL mod. STAGE.
5 Iris.
4 Portagobos.
- 17 Fresnels 1 Kw. Marca FAL mod. STAGE.
- 22 PC 1Kw. Marca FAL mod. STAGE.
14 Viseras.
- 21 Panoramas simétricos. Marca FAL.
- 35 Par 64 1 Kw (18 lámparas CP-61 —n°2- , 18 lámparas CP-62 -n°5-).

2.2. Dimers.

- 72 canales digitales (dmx) de 20 A.
- Patch-panel con 184 circuitos y 144 salidas de dimers (2 x 72 canales).
- 4 circuitos directos (20 A).

2.3. Mesa de control.

- Mesa ADB mod. TENOR 120 (dmx).
- Monitor.

2.4. Barras electrificadas.

- 4 barras de 18mt. en escenario. 18 circuitos cada una (ver plano adjunto).
- 1 barra de 8mt. en prosenio, motorizada 12 circuitos (ver plano adjunto).
- 1 puente frontal “lejano” (altura 12mt, distancia 18mt aprox.) 12 circuitos.
- 8 circuitos para luz lateral-frontal desde prosenio en “troneras” izquierda (ver

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



plano adjunto).

- Idem en “troneras” derecha.
- Puente iluminación proscenio 12 circuitos (ver plano).
- 32 circuitos nivel suelo escenario (12 por hombro + 8 en chácena).

2.5. Otros.

- 10 soportes-calles de 3'5mt. de altura con 4 travesaños móviles.
- Disponemos de fijos. Consultar según necesidad.
- Posibilidad de electrificar una vara o suelo escenario con 6 circuitos.
- Disponemos de un buen número de alargos chuco-chuco.

3. Sonido.

3.1. P.A.

- 4 cajas TURBOSOUND THL-2 (3 vías).
- 2 cajas subgraves TURBOSOUND THL-818.
- 3 etapas CREST CA-6.
- 2 etapas CREST CA-2.
- 1 procesador XILICA 30fi0 3 vías estéreo.

3.2. Monitores.

- 6 cuñas TURBOSOUND TMI-103 (2 vías).
- 2 etapas CREST CA-6 (4 canales total).
- 2 etapas STA 1100 STAGE LINE (4 canales total).
- 4 soportes trípodes para “sidefill Es”.
- 2 ecualizadores DBX 2215 15 cortes (envíos 1, 2, 3, y 4).
- 1 ecualizador BEHRINGER DSP-825 1/3 octava (envíos 5 y 6).

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.3. Control.

- Mesa SOUNDCRAFT K-2, 24 canales, 8 envíos + estéreo.
- 1 ecualizador BSS FDS-960 1/3 octava.
- 2 reverb YAMAHA RV-500.
- 1 compresor BEHRINGER 4 canales.

3.4. Microfonía.

- 5 SENNHEISER 845.
- 3 SENNHEISER 835.
- 4 AKG de condensador SE 300B cápsula CK9L.
- 3 SHURE SM-58.
- 4 AUDIOTÉCNICA ATM-87R (suelo).
- 5 FONESTAR FDM-635 (conferencias).
- 12 pies de micrófono.

3.5. Líneas.

- 1 cajetín principal de 20 envíos + 4 retornos + patch (para cajetines auxiliares) en hombro derecho.
- 3 cajetines auxiliares que repiten las mismas líneas en hombro izquierdo, chácena y foso de orquesta.

3.6. Intercom.

- 1 central 2 canales.
- 3 petacas + 3 cascos.

4. Otros datos de interés.

- CAMERINOS:
 - 4 nivel de escenario (dos por hombro) para un máximo de 4 personas cada uno.
 - 2 primera planta (uno por hombro). Colectivos, 10/15 personas aprox.
 - 1 segunda planta. Colectivo 10 personas aprox.
- MEGAFONÍA (controlable desde cabina).

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- LUZ DE SALA (regulada desde cabina).
- CABINA DE CONTROL.

Situada al fondo del patio de butacas. Sin cristales. Buena visión. Mesas de luz y sonido movibles. Cuarto de baño.

TEATRO CINE IMPERIAL DE LOJA

MAQUINARIA:

- ⌚ Escenario, de 13,30 m. de ancho por 8 m. de fondo en su parte mas corta y 10,20m. de fondo en su parte mas larga por 5,50 m. de altura.
- ⌚ Altura piso escenario a peine: 12,70 m.
- ⌚ Embocadura: 7'70 m. de ancho por 5,50 m. de alto.
- ⌚ Hombros: izquierda del actor 2,80 m. Derecha del actor 2,80 m.
- ⌚ Peine: Altura de peine a techo 2,10m. Hasta las vigas, aunque hay mas espacio.

Se

- ⌚ accede a él desde escaleras en segunda galería.
- ⌚ Galerías: 2 perimetrales de 1,50 m. de ancho. 1ª a 6,50m. 2ª a 10,10m. desde escena.
- ⌚ Pasarela: para iluminación frontal, comunicada con 1ª galería a 14 m. de la embocadura. ± 120° respecto a escena.
- ⌚ Foso: no existe
- ⌚ Telón de boca: Americana negra de apertura motorizada. Telón de guillotina rojo.
- ⌚ Cámara negra: 5 bambalinas de 9 m. + 10 patas de 2 m. / Telón de fondo: 9 m. sin apertura central
- ⌚ Ciclorama Rosco de PVC de 9m.
- ⌚ Pantalla proyección frontal de 9m.

SISTEMAS DE MAQUINARIA:

- ⌚ 21 varas contrapesadas.
- ⌚ 10 motores de cadena puntuales de velocidad fija
- ⌚ 8 truss de sección triangular para maquinaria e iluminación.
- ⌚ 1 vara con torno mural.
- ⌚ 15 tubos redondos de 3mts aprox de 50mm de diámetro.
- ⌚ 2 tubos cuadrados de 3mtrs aprox de 50mm de diámetro
- ⌚ Montacargas
- ⌚ Telón cortafuegos.
- ⌚ 24 poleas
- ⌚ 6 poleas dobles.
- ⌚ 12 aspas de amarre.
- ⌚ 650 (aprox.) chocolatinas de 12,5 Kg.

DOTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN:

- ⌚ Control de iluminación LT HIDRA II 3000+24, mando control remoto vía radio.
- ⌚ 189 circuitos en sala.
- ⌚ 72 canales de dimmer de 3kw. LT LIBERTY.
- ⌚ Splitter dmx LT.
- ⌚ Switch OPENET ICS 24 puertos 10/100 Mbs.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ⌚ Latigadores powercom-powerlink.
- ⌚ Latigadores DMX 5 pin
- ⌚ 6 barras electrificadas de 6 circuitos tipo shucko de 16Amp.
- ⌚ 3 cajetines Harting de 6 circuitos tipo shucko de 16Amp.
- ⌚ 8 recortes ETC Source four zoom 25/50° 750W.
- ⌚ 8 recortes ETC Source four zoom 15/30° 750W.
- ⌚ 6 portagobos para recorte ETC.
- ⌚ 4 iris para recorte ETC.
- ⌚ 20 PC TECLUMEN CURVA 1200W. con viseras.
- ⌚ 10 Fresnell TECLUMEN CURVA 1200W. con viseras.
- ⌚ 20 PAR 64 con lámpara cp60.
- ⌚ 12 Panoramas asimétricos de 1000W.
- ⌚ 6 torres para focos de calle con 6 alturas.
- ⌚ 26 alargos schucko largos.
- ⌚ 12 alargos schucko cortos.
- ⌚ 6 Harting-Harting de 10 metros aprox.
- ⌚ 1 Dimmer sala iligth Scho410N
- ⌚ Escalera de 3 paños para dirigir.

SISTEMAS DE SONIDO:

P.A./F.O.H.:

- ⌚ Sistema de sonido marca ELECTRO VOICE con etapas de potencia EVQ66

CONTROL P.A./F.O.H.:

Por motivos de seguridad debidos a las características de la grada no es posible instalar el control de sonido fuera de la cabina de controles.

- ⌚ YAMAHA LS9 32 canales y 16 salidas
- ⌚ Reproductor de CD-USB (mp3) doble NUMARK CDN77.
- ⌚ Preamplificador DENON 500AV.
- ⌚ Amplificador megafonía K AUDIO MT
- ⌚ AMP 1000 Six zoning amplifier.
- ⌚ Micrófono megafonía MT-PM-06.
- ⌚ Ecualizador grafico SAMSON S Curve 231 dual 31 Equalizer.
- ⌚ Auriculares AKG K141 MKII

MONITORES:

- ⌚ 4 cajas SAMSON LIVE L612

INTERCOMUNICACIÓN:

- ⌚ Sistema intercom ALTAIR WBS-200 con 3 petacas WBP-200 y 3 cascos micrófono auricular.
- ⌚ Telefono interno en cabina y escenario.

MICROFONÍA:

- ⌚ 3 AKG CK-91
- ⌚ 5 SHURE SM 58.
- ⌚ 5 SHURE SM 57.
- ⌚ AKG 112.
- ⌚ 3 SENNHEISER E604.
- ⌚ 1 SENNHEISER EW 135 (inalámbrico de mano).
- ⌚ Soportes para micro de sobremesa SHURE S371.
- ⌚ 1 Sistema inalámbrico SHURE SM58 BLX2

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ⌚ 10 pies de micrófono Senheisser extensibles con jirafa.
- ⌚ 6 pies de micrófono Senheisser extensibles con jirafa cortos.

CAJAS DE INYECCIÓN:

- ⌚ 4 cajas de inyección SAMSON S Direct.

INFRAESTRUCTURA DE SEÑAL:

- ⌚ 2 sub-box cajetín 8 canales de 12 metros aprox.
- ⌚ 8 XLR de 6 mtrs.
- ⌚ 10 latiguillos de xlr.
- ⌚ 1 regleta corriente blanca de 4 schuckos.

SISTEMAS DE VÍDEO:

- ⌚ Proyector CHRISTIE DWV 951
- ⌚ 1 Cámara robotizada DOMO Con control remoto.
- ⌚ 1 Reproductor BLUE-RAY PANASONIC DMP-BDT 360
- ⌚ 1 KRAMER Video Matrix Switcher 8x8 VS-88
- ⌚ 1 Convertidor VGA/ETHERNET EXTRON.
- ⌚ 1 Monitor lcd 42" PANASONIC.
- ⌚ Cableado VGA, ETHERNET UTP CAT5, BNC...

SASTRERÍA Y CAMERINOS:

- ⌚ Camerino principal a pie de escenario (planta 1) para 15 personas aproximadamente, con monitor de 22" de seguimiento y teléfono interno de comunicación.
- ⌚ 3 camerinos pequeños con baño en planta -2, todos con teléfono interno de comunicación.
- Monitor de 22" de seguimiento común para los 3.
- ⌚ Vestuario técnico en planta -3, solo tiene 2 servicios con ducha y una pequeña habitación con lavadero.
- ⌚ En el museo, ubicado en la planta -2 del hall de entrada, hay un monitor de seguimiento de 48".
- ⌚ En la planta 2 hay una sala de ensayos con ducha y w.c.

TEATRO FELIPE GODÍNEZ DE MOGUER

MATERIAL DE SONIDO

I.- EQUIPO DE P.A.

- 1 ARRAY dB Technologies DVA M2M + DVA M2S y DVA MS12
- (6 medios-agudos y 2 sub por canal) control del SUB por AUX
- 1 Front Fill Stéreo en boca 2 DVA M2M (Matrix 1-2)
- 1 Mesa Digital ALLEN & HEATH QU-24 (V 1.95 24 mic + 3 ST)Router y Control por iPad
- 1 AR2412 en escenario, con cable RJ-45 CAT6 CONTROL TÉCNICO EN PATIO DE BUTACAS
- 1 Mesa Digital PRESONUS Studioline 24.4.2 (En cabina para cine) - Manguera Analógica
- 1 Reproductor Numark doble CDN 450 (CD/MP3) función SINGLE
- 1 PC portátil W7 con tarjeta externa para audio
- 1 ULTALINK PRO MX882 Para Medios de Comunicación (Matrix 3-4)

II.- EQUIPO DE MONITORES.

- Side Fill dB Technologies 2 Sigma S118 PRG 1400w y 2 Sigma S215 PRG 1400w
- 4 Cuñas dB Technologies FLEXSYS F10A 300w
- 2 Altavoces Mackie THUMP TH-15A / 250w (con 2 soportes)
- 2 Pantallas pasivas DAS PF 215 / 500w

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 Etapa Yamaha de 400w + 400w

III.- MICROFONÍA.

5 Micrófonos SHURE SM 57
2 Micrófonos SHURE SM58
3 Micrófonos ATM 710
2 Micrófonos ATM 650
1 Micrófono ATM PRO25X
2 Micrófonos SHURE BETA 56A
5 Micrófonos SENHEISER e835
3 Micrófonos SENHEISER e604
1 Micrófono SENHEISER 421
2 Micrófonos AKG 747 (COLGADOS EN VARA)
2 Micrófonos AKG D-300/CK-91
1 Micrófono AKG D-1000
1 Micrófono BEHRINGER B-5, 2 Micrófonos BEHRINGER C-1, 2 Micrófono BEHRINGER C-2
1 Micrófono inalámbrico de mano básico (presentaciones)
1 Micrófono de solapa básico/diadema AKG "
1 D.I. activa BSS / 1 D.I. pasiva Samson S-Max MCD2 Pro
2 D.I. Klart Teknik DN 100 / 1 D.I Klart Teknik DN 200
4 D.I. activas BEHRINGER DI 100 Ultra DI
15 Pies de micrófonos
5 Pies de micrófonos tipo bonsái
5 Pies de sobremesa

PATCH DE SONIDO (AR2412) EN HOMBRO IZQUIERDO DEL ESCENARIO Y POSIBILIDAD DE DOBLAR EN ANALÓGICO EN EL HOMBRO DERECHO

MATERIAL DE ILUMINACIÓN

2 PC STRONG 1000w con viseras.
12 PC CANTATA STRAND LIGHTING 1000w con viseras
10 PC TRITÓN BLUE con 6 viseras
6 Recortes 20-50 Jr TRITÓN BLUE 575w
4 Fresnel CANTATA STRAND LIGHTING 1000w con viseras
5 Recortes 26/44 CANTATA STRAND LIGHTING 1200w
8 Recortes 18/32 CANTATA STRAND LIGHTING 1200w
6 Recortes 11/26 CANTATA STRAND LIGHTING 1200w
(en vara frontal)
4 Baterías de panoramas asimétricos CODA STRAND LIGHTING 500w X 4 (2 canales)
2 panoramas asimétricos 500w
6 Panoramas asimétricos de 1000w
4 prelude STRAND LIGHTING 650/500w (2 Pc y 2 Fr)
Colocados en prosenio lateral.
24 PAR 64 (Lámparas CP 60, 61 y 62) 1000w
8 Studio Par 575w / 4 lentes TRITÓN BLUE

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8 Par 36 30w
1 Cañón de seguimiento (SOLO 2K FOLLOWSPOP) STRAND LIGHTING 2000w, con trípode y cambio de color (ubicado en cabina)
1 Mesa LT Piccolo Scan 24 + Monitor
1 Mesa STRAND LIGHTING serie 200 plus de 48/96 canales (trabajar con submaster)
71 canales - Dimmer DM 1225 (Tritón blue). + Splitter DMX-SP4
1 Splitter DMX-SP4 (Tritón blue)
en hombro izquierdo
4 Portagobos
2 Iris (STRAND LIGHTING)
Estructuras (calles) / 6 de 2 metros y 4 de 1 metro
4 Arañas para suelo
CONTROL DE LUZ DE SALA POR MESA
*****NOTA: El teatro no dispone de filtros*****

INTERCOMUNICADORES

1 CENTRAL TRIPLE ONDA ALÁMBRICA DE 2 CANALES
5 PETACAS Y 5 AURICULARES CON MICRÓFONOS
4 ESTACIONES FIJAS EN CAMERINOS / SOLO RECEPCIÓN (CANAL 2)
2 PUNTOS DE CONEXIÓN EN CABINA / 1 PUNTO EN CONTROL TÉCNICO (Patio de butacas)
1 PUNTOS DE CONEXIÓN EN ESCENARIO + 1 DE LA CENTRAL (CANAL 1)
1 PUNTO DE CONEXIÓN EN DIMERS
1 PUNTO DE CONEXIÓN EN TRAMOYA
TRAMOYA
• PEINE CON 17 VARAS CONTRAPESADAS
• 8 MANUALES
• 3 ELECTRIFICADAS Y MOTORIZADAS CON 18 CIRCUITOS C/U (1ª, 2ª y 4ª)
• 1 VARA CONTRAPESADA Y ELECTRIFICADA DE 10 CIRCUITOS (3ª)
• 33 CIRCUITOS DE SUELO DENTRO DEL ESCENARIO
• 17 CIRCUITOS PARA FRONTALES EN ANFITEATRO
• TELÓN DE FORO Y JUEGO DE 4 PATAS A 6'50M + 1 GASA GLOBELIN DE 12 X 7M
• CICLOGRAMA GRIS 10 X 7 (Rosco)
• SUFICIENTES ALARGOS DE CORRIENTE (MEDIDAS VARIAS)

CENTRO CULTURAL DE LA VILLA. LA RINCONADA

C/ Vereda de los Chapatales. 2
41300 – San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 95 579 41 42
Correo electrónico: cultura3@aytolarinconada.es

Butacas

Patio de butacas 431 Palcos 16 Total Butacas 447

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SALAS

Reuniones 1 sala
Descanso técnicos 1 sala
Conferencia y prensa 1 sala
Planchado 1 sala

CAMERINOS

Individuales 1 camerino
Colectivos 7 camerinos

VESTUARIOS TÉCNICOS

Vestuarios 2 vestuarios técnicos

CABINAS DE CONTROL

Cabinas de control 3 cabinas

ALMACENES

Técnicos 1 almacén
Vestuario 1 almacén
Sonido 1 almacén
Iluminación 1 almacén
Decorados 1 almacén
Talleres 1 almacén

FOSO DE ESCENARIO

Cabinas de control 3 cabinas

Instalaciones:

Proyecciones cinematográfica Si
Montacargas 1
Grupo electrógeno de 60 Kva 1
Extintores de 6 Kg polivalente en escenario 16
Extintores de 6 Kg polivalente en sala 16
Extintores de 5 Kg de CO2 en escenario 4
Extintores de 5 Kg de CO2 en sala 0
Bocas de incendio de 20m escenario 5
Bocas de incendio de 20m sala 6
Toma de aspiración en techo de escenario 8
Toma de aspiración en bajo peine 4

Escenario

ALTURAS

Escenario a peine 19,80m.
Peine a techo 1.90m.
Foso orquesta 3m.
Chácena 8m.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Escenario a Techo 21.70m.

ANCHOS

Boca 12m.

Hombro izq. 4.50m.

Hombro der. 4m.

Ancho total 20.50m.

Chácena 20.50m.

FONDOS

Foso Orquesta 3.28m.

Corbata 1.18m.

Centro escenario 13.91m

Chácena 1.14m.

Hombro izquierdo 15m.

Hombro derecho 15m.

Potencia eléctrica: 630 kva.

Voltaje: 220/380v.

Número de varas: 49

Manuales: 10

Contrapesadas: 30

Motorizadas: 9

Cierre de boca: si en americana y guillotina

Cámara escénica: si

Piso del escenario: Madera

Pendiente: 0

Acceso de carga: si, directo a escenario y a foso de escenario.

Observaciones

. 1 Telón cortafuegos

. 12 barras electrificadas de 2,50m. y 6 circuitos cada una

. 30 atriles

. 1 atril de Director con tarima

. Módulos de entarimado de 1.80m x 1.22m. para orquesta con cuatro alturas, 30cm, 60cm, 90cm y 120cm.

Material Técnico

EQUIPOS DE SONIDO

. 1 mesa de mezclas Yamaha FT1

. 2 ecualizador DBX 2x31 bandas, 1/3 octava.

. 1 Reproductor de MD Sony

. 1 Compresor BEHRINGER Autocom Pro MDX- 1400

. 2 Cajas Acústicas EAW-500w.

. 1 Caja Acústica Subgrave 1000 w Eaw

. 1 Cajas Acústica Electro-voice de 300w.

. 2 Cajas Acústicas Yamaha MR 12, 400W.

. 4 Cajas Acústicas Yamaha dr 12, 400W

. 1 Subgrave Yamaha MR 15 800W

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- . 1 Subgrave Yamaha DR 15 800W
- . 1 Procesador de Señal EAW MOD-MX-250
- . 1 Etapa de potencia Carver 900w.
- . 2 Etapas de potencia Carver 700w.
- . 1 Etapa potencia Carver 1400w
- . 1 Micros AKG C-1000-S
- . 1 kit de micros de batería de 7 piezas Audiotechnica MBDK7
- . 2 Micro inalámbrico beyer dinamic.
- . 2 Micros inalámbrico Fonestar
- . 2 SM 58
- . 2 SM 57
- . 4 Micros Sennheiser E-835
- . 2 Rever Midiver 4
- . 1 rever Yamaha
- . 4 Receptores Sennheiser EM-100
- . 2 Micrófonos Sennheiser SKM 100
- . 2 Petacas Sennheiser SK 100
- . 2 Cápsulas Sennheiser ME 2-4

EQUIPO DE LUCES

- .1 Consola de Control de Iluminación Chamsys PCWING
- .1 Conjunto de Regulación de 90 dimmers, 2,5 kw cada uno.
- .1 Red de distribución DMX,PATCH,SPLITTER X 6 y 8 cajas de conexiones
- .1 RACK de regulación luz de sala de 12 canales de 3kw
- .2 Paneles de control luz de sala strand lighting.
- .16 Proyectores lente PC 1000 w strong
- .11 Proyectores Fresnel 1000 w strong
- .16 Proyectores par 64 n° 5
- .10 Recortes SL de 600 w 15/ 32 strand lighting.
- . 9 Recortes SL de 600 w 23/50 strand lighting.
- . 12 Panoramas de 1000 w
- . Panel Patch 80 salidas dobles de Dimmers y 284 circuitos.
- . 15 Par Led Prolight PAR_PRO 270 6 en 1

TELONES

- . Bambalinón en terciopelo ignifugo m-1 color azul
- . Telón de apertura americana y guillotina en terciopelo azul ignifugo m-1
- . 5 bambalinas en panilla ignifuga m-1 color negro
- . 10 patas en panilla ignifuga m-1 color negro
- . 2 Arlequines en terciopelo azul ignifugo m-1
- . 1 telón de foro negro.
- . 1 ciclorama marfil.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**TEATRO PUERTA DEL ANDÉVALO. VALVERDE DEL CAMINO**

Cantidad	Equipo	Marca	Modelo	Ubicación
2	Micrófono	Work	DM140	Móvil
2	Micrófono	Audiotécnica	U857QL	Móvil
4	Micrófono	Shure	SM58	Móvil
2	Micrófono	Shure	SM57	Móvil
1	Micrófono	AKG	D870	Móvil
3	Micrófono	Sennheiser	835	Móvil
1	Micrófono	Sony	FU33	Móvil
2	Micrófonos wireles y petaca	Sennheiser	EW100	Móvil
2	Receptor Micrófonos wireles	Sennheiser	EW101	Móvil
1	Micrófonos wireles	Talmus	pro2500	AVERIADO
1	Receptor Micrófonos wireles	Talmus	pro2501	AVERIADO
2	D.I.	Behringer	DI100	Móvil
1	Mesa de Luces	Strand Lighting	Serie 300	Sala
7	Rack Dinmer de 6c. 3000w.			Sala
3	Rack Dinmer de 6c. 3000w.			Sala
1	Mesa de Sonido Soundcraft Live 2 - 4	Soundcraft 24 canales + 4 Stereos	Live 2 - 4	Sala
1	Mesa de Sonido 16c. 4bus.	Behringer	Eurorack MX3242X	Sala
1	Mesa de Sonido 4c.+2stereos.	Spirit	Folio Notepad	Móvil
1	Mesa de Sonido 4c.+2stereos.	Yamaha	MG102c	Móvil
1	Mesa de Sonido 3c.	Fonestar	SM3111	Móvil
1	Mesa de sonido 3c.	FBT	S6	Móvil
1	Mesa de Sonido 5c.	A.C.	DM5000	Rack Calle
1	Mesa de Sonido	Yamaha	MG12/4 FX	Móvil
1	Reproductor doble de CD	Work	DCD460 MP3	Sala
1	Reproductor de CD		PD207	Rack Calle
1	Reproductor de CD		CD385	Sala
1	Reproductor doble de Cassette	Pioneer	CTW208R	Rack Calle
1	Reproductor de cassette	Teac	W790R	Móvil
2	Ecualizador Estéreo 1/3 oct.	Samson	E62i	Sala
1	P.A. estéreo completo	HK	Lucas2000	Sala
6	Monitor	HK	Fast	Móvil
2	Monitor	JBL	EON 15g2	Móvil
2	Monitor pasivo	Talmus	F12HM	Móvil
2	Monitor pasivo	Work	M150	Móvil
2	Unida de Subgraves	JBL	G2 Sub 230	Móvil



2	Altavoz pasivo	Talmus	F15H	Rack Calle
1	Etapas de Potencia	A.C.	PW500	Rack Calle
1	Etapas de Potencia	Talmus	E200	Móvil
3	Etapas de Potencia	Talmus	DCA E200	Femu
1	Unidad de Retardo	Peavey	IDL1000	Sala
1	Proyector 1100 lúmenes	Multisync	MT820	Sala
1	Proyector 1000 lúmenes			Móvil
1	Intercom Master	Stonewood Audio	CMS2r	Sala
	Terminal Intercom por cable	Stonewood Audio	CMS2r	Móvil
1	Piano de media cola 6 oct.	K.Kawai		Sala
21	Atril Músico			Móvil
21	Iluminación Atril			Móvil
2	Mang.Cajetín de Escenario 8c.			Móvil
1	Mang.P.A. 16c. 4Ret.	Musicson	carro 25mt	Sala
1	Ciclorama		12 x 10 aprox.	
3	varas motor electrificadas escenario		18 canales	Fijo
1	Vara electrificada escenario Frontal		12 canales	Fijo
1	Vara motor electrificada tras-escenario		13 canales	Fijo
16	Foco		PC	Móvil
6	Foco		PC	Fijos
10	Foco		Fresnell	Móvil
4	Foco		Fresnell	Fijos
4	Foco 19°		Recorte 1kw	Móvil
4	Foco 26°		Recorte 1kw	Móvil
3	Foco 39°		Recorte 1kw	Móvil
9	Foco		Recorte 2kw	Fijos
24	Foco		PAR64 1kw	Móvil
11	Foco		Panorámico 1kw	Móvil
8	Focos LED			Móvil

o ACCESO DE CARGA: El transporte con el material técnico del espectáculo, accederá hasta las inmediaciones de los teatros por la puerta habilitada para tal fin. El vehículo solo podrá permanecer el tiempo necesario



para la descarga y carga.

o NOTA:

.- Cualquier variación de esta ficha técnica tendrá que ser negociada con el responsable técnico de los espacios.

.- Se informará, de manera fehaciente, de la utilización de algún elemento que durante el montaje y función incidan o pueda incidir sobre el escenario (líquidos, agua, tintes, pinturas, material inflamable, humo, fuego etc.).

*El presente pliego ha sido redactado por Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de la Unidad Música y Artes Escénicas, con fecha 16 de junio de 2025, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: David Franco Fernández
REPRESENTANTE LEGAL
LA MAR SONORA S.L.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		26/06/2025	PÁGINA 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwZ3YNmxXh9jvQmACjk2ZD937YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS.

Expediente: CONTR 2025 0000442778

Título: Representación pública de los espectáculos “EL BAR NUESTRO DE CADA DÍA”, “QUERERTE A MEDIAS” y “PUERTO ALEGRÍA” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Localidad: Varias provincias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de los espectáculos “EL BAR NUESTRO DE CADA DÍA”, “QUERERTE A MEDIAS” y “PUERTO ALEGRÍA” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, con la entidad LA MAR SONORA PRODUCCIONES S.L.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se registrará por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará entre los días 16 de julio y 28 de noviembre de 2025, en distintos espacios escénicos, conforme a la programación establecida en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.^a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o. en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato. Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico/coreógrafo, un director técnico y un manager de gira.

Currículum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vincules al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo de la Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de las prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presente contrato, el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La resolución del contrato se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 2º El Contrato
- 3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato, serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: David Franco Fernández
REPRESENTANTE
LA MAR SONORA PRODUCCIONES S.L

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

D. David Franco Fernández, con D.N.I. nº 29482122d, en nombre de la entidad La Mar Sonora Producciones s.l. con domicilio en calle Jesús del Gran Poder 139, 41002 Sevilla, DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato: Representación pública de los espectáculos 'El bar nuestro de cada día', 'El bar nuestro de cada día' (dúo), 'Quererte a medias' y 'Puerto Alegría', expte nº CONTR2025 0000442778.

1. Que la entidad cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

2. Que la entidad tiene plena capacidad de obrar.

3. Que la entidad no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4. Que la entidad a la que representa es una PYME: Sí

5. Que la entidad a la que representa: (indicar a ó b)

X a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren al procedimiento otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

6. Que la entidad ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme al artículo 129 de LCSP.

7. Que, en caso de entidad extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

EXPEDIENTE: CONTR2025 0000442778

TÍTULO: Representación pública de:

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Moguer (Huelva) 16/7/25
Maui Quererse a medias Aracena (Huelva) 26/7/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Loja (Granada) 12/9/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Albolote (Granada) 10/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Lepe (Huelva) 17/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Valverde Camino (Huelva) 24/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día La Rinconada (Sevilla) 7/11/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Coín (Málaga) 8/11/25
Maui Puerto Alegre La Rinconada (Sevilla) 28/11/25

D. David Franco Fernández, con D.N.I. nº 29482122d, actuando:

☐ en nombre propio

X en representación de la entidad La Mar Sonora Producciones S.L. , con CIF núm. B91740936, en calidad de administrador único.

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

D. David Franco Fernández con D.N.I. nº 29482122d, en nombre de la entidad La Mar Sonora Producciones S.L., con C.I.F. nº B91740936, con domicilio en calle Jesús del Gran Poder 139, 41002 Sevilla, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

• Expediente: CONTR2025 0000442778

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Moguer (Huelva) 16/7/25
Maui Quererse a medias Aracena (Huelva) 26/7/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Loja (Granada) 12/9/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Albolote (Granada) 10/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Lepe (Huelva) 17/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Valverde Camino (Huelva) 24/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día La Rinconada (Sevilla) 7/11/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Coín (Málaga) 8/11/25
Maui Puerto Alegría La Rinconada (Sevilla) 28/11/25

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo e información a recabar:

- * Agencia Española de Administración Tributaria: Obligaciones tributarias estatales.
- * Agencia Tributaria de Andalucía: Obligaciones tributarias autonómicas.
- * Tesorería General de la Seguridad Social: Obligaciones con la Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. David Franco Fernández, con D.N.I. nº 29482122d, con domicilio en calle Jesús del Gran Poder 139, 41002 Sevilla, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

• Expediente: CONTR2025 0000442778

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Moguer (Huelva) 16/7/25

Maui Quererse a medias Aracena (Huelva) 26/7/25

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Loja (Granada) 12/9/25

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Albolote (Granada) 10/10/25

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Lepe (Huelva) 17/10/25

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Valverde Camino (Huelva) 24/10/25

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día La Rinconada (Sevilla) 7/11/25

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Coín (Málaga) 8/11/25

Maui Puerto Alegría La Rinconada (Sevilla) 28/11/25

Se compromete, en nombre de la entidad La Mar Sonora Producciones, S.L. a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de 21.483,88 € (veintiun mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos).

A esta cantidad le corresponde el 21% de IVA, que asciende a 4.511,62 € (cuatro mil quinientos once euros con sesenta y dos céntimos), lo que hace un total de 25.995,50 € (veinticinco mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos).

Lugar, fecha y firma

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: La Mar Sonora Producciones S.L.

Domicilio: calle Jesús del Gran Poder 139, 41002 Sevilla.

NIF/CIF: B91740936

Teléfono: 626 434 157

Fax:

Correo electrónico: info@lamarsonora.com

Representante/s: David Franco Fernández

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico): David Franco Fernández / 626 434 157 / david@lamarsonora.com.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

EXPTE N.º CONTR2025 0000442778

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Moguer (Huelva) 16/7/25
Maui Quererse a medias Aracena (Huelva) 26/7/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Loja (Granada) 12/9/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Albolote (Granada) 10/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Lepe (Huelva) 17/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Valverde Camino (Huelva) 24/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día La Rinconada (Sevilla) 7/11/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Coín (Málaga) 8/11/25
Maui Puerto Alegría La Rinconada (Sevilla) 28/11/25

D. David Franco Fernández, con D.N.I. nº 29482122d, en nombre de la entidad La Mar Sonora Producciones s.l. con domicilio en calle Jesús del Gran Poder 139, 41002 Sevilla.

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras __, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de __ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de __ ; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..%.

☒ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

EXPTE N.º CONTR2025 0000442778

Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Moguer (Huelva) 16/7/25
Maui Quererse a medias Aracena (Huelva) 26/7/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Loja (Granada) 12/9/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Albolote (Granada) 10/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Lepe (Huelva) 17/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día Valverde Camino (Huelva) 24/10/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día La Rinconada (Sevilla) 7/11/25
Chipi La Canalla El Bar nuestro de cada día (dúo) Coín (Málaga) 8/11/25
Maui Puerto Alegría La Rinconada (Sevilla) 28/11/25

D. David Franco Fernández, con D.N.I. nº 29482122d, en nombre de la entidad La Mar Sonora Producciones s.l. con domicilio en calle Jesús del Gran Poder 139, 41002 Sevilla, declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como (marcar la/s que corresponda/n):

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
☒ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
☒ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/07/2025	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwrwg2f7rTzPcYQnkIXikJDEKCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	